



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°057-2021-ANA-AAA.M.ALA CH-CH

Jaén, 24 marzo del año 2021

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 28861-2021-ANA-AAA.M-ALACHCH/OEHBBA. Sobre reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Canal Chagallan, Caserío Sauce Chiquito Bajo, Distrito Huancabamba, Provincia Huancabamba, Región Piura. presentado por el Sr. Pablo Adrianzen Ramos, presidente del Comité.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338-Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de agua;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo en el artículo 22, numeral 22.2, indica que previo reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitara opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigido en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios.

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, en su artículo 48 inciso m) establece que es función de la Administración Local del Agua reconocer a los comités y comisiones de usuarios de agua, para lo cual debe cumplir con los requisitos establecidos en Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

Que, mediante Informe Técnico N° 013-2021-ANA-AAA.M-ALA.CHCH-OEHBBA/TPB, de fecha 26 de Febrero del 2021, formulado por profesional de la Administración Local del Agua Chinchipe Chamaya, se concluye que el expediente administrativo con CUT N° 28861-2021- ANA-AAA.M-ALA.CHCH, de solicitud de reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Canal Chagallan, Caserío Sauce Chiquito Bajo, Distrito Huancabamba, presentado por el Sr. *Gonzalo Ramírez Cunaique*, Ex. presidente del Comité, el expediente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Canal Chagallan, Caserío Sauce Chiquito Bajo, Distrito Huancabamba, Provincia Huancabamba, Departamento Piura, en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya y de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón; cabe señalar que el acotado comité está conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la quebrada Chula, Comprendido en el Sub Sector Hidráulico Canal Succhil Cascapampa, Distrito Huancabamba, correspondiente al Sector Hidráulico Menor Huancabamba - Clase B, aprobado por Resolución Directoral N° 974-2016-ANA-AAA.M, precisando que el presente procedimiento cuenta con la opinión de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Huancabamba- Clase B.



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°057 -2021-ANA-AAA.M.ALA CH-CH

Que, en consecuencia, corresponde a la Administración Local del Agua Chinchipe Chamaya, emitir el acto administrativo que reconozca al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Canal Chagallan, Caserío Sauce Chiquito Bajo, Distrito Huancabamba, como organización de usuarios de agua considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, El reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; así como la Resolución Jefatural N° 146-2020-ANA, por la cual se designó al Administrador Local de Agua Chinchipe Chamaya;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, Al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Canal Chagallan, Caserío Sauce Chiquito Bajo, Distrito Huancabamba, Provincia Huancabamba, Departamento Piura, periodo 2021-2024, que está conformado de la siguiente manera;

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	ALEJANDRO RAMIREZ GUERRERO	42524626
VICE PRESIDENTE	ELICEO HUAMAN PEÑA	42524624
SECRETARIO	ARCESIO GUERRERO MIJAHUANCA	45426817
TESORERO	SANTOS IBAÑEZ RIVERA	03236655
VOCAL 1	PEDRO RAMIREZ PADILLA	03213663
VOCAL 2	VACILIO VASQUEZ RAMIREZ	03204288

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER La inscripción del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Canal Chagallan, Caserío Sauce Chiquito Bajo, Distrito Huancabamba, Provincia Huancabamba, Región Piura, periodo 2021-2024, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER Que el Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Canal Chagallan, Caserío Sauce Chiquito Bajo, Distrito Huancabamba, Provincia Huancabamba, Departamento Piura, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR La presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Canal Chagallan, Caserío Sauce Chiquito Bajo, Distrito Huancabamba, Provincia Huancabamba, Departamento Piura y a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Huancabamba Clase B; remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa de Agua Marañón y a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua (DOUA) y disponer su publicación en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese

